



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

DECRETO No 0575

15 ABR. 2024

"Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo disciplinario de fecha 17 de octubre de 2023 confirmado mediante Resolución No 0112 de 23 de enero de 2024 dentro del proceso radicado No 4860-2018 contra el señor RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ"

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, Decreto 1278 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, las que se discriminan a continuación pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **ARTÍCULO 8 del Decreto 0228 de 2009 "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. " Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular las relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y de paternidad, comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renunciaciones a las licencias; realizar los reintegros por invalidez, reajustar la prima técnica, declarar vacaciones por fallecimientos y por abandono del cargo"**

Que el señor RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ, fue nombrado en propiedad en la planta de cargos de la Secretaría de Educación Distrital mediante Decreto No 1221 de 11 de agosto de 2016 en el cargo de docente de aula área Ciencias naturales-química, Código 9001 Grado 2 A.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:...(...)h) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario;

Que la Ley 1952 de 2019 establece en el artículo 49, que la destitución e inhabilidad general implica la terminación de la relación del servidor público con la administración y la imposibilidad de ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo y la exclusión del escalafón de carrera.

Que al señor RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ, se le adelantó un proceso disciplinario en la oficina del Asesor de Despacho asignado para el Juzgamiento Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena bajo radicado No 4860-2018.

Que el fallo de primera instancia resolvió SANCIONAR al señor RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.568.627, declarando probado el cargo único formulado al disciplinado RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ, en su condición de docente de aula de la IE San José de Caño del Oro para la época de los hechos y Sancionar al investigado RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ, con destitución e inhabilidad general por diez (10) años.

Que el fallo de primera instancia de 17 de octubre de 2023 fue confirmado mediante resolución No 0112 de 23 de enero de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriado el 24 de enero de 2024, constancia de ejecutoria que fue recibida en esta Secretaría mediante oficio de abril 02 de 2024 suscrita por el Asesor de despacho Código 105 Grado 47 de la Alcaldía de Cartagena.

Que corresponde al nominador, ejecutar la sanción conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DECRETO No 0575

"Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo disciplinario de fecha 17 de octubre de 2023 confirmado mediante Resolución No 0112 de 23 de enero de 2024 dentro del proceso radicado No 4860-2018 contra el señor RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR el fallo disciplinario de fecha 17 de octubre de 2023 confirmado mediante Resolución No 0112 de 23 de enero de 2024, debidamente ejecutoriado el 24 de enero de 2024 dentro del proceso radicado No 4860-2018 proceso disciplinario que cursó en la oficina del Asesor de Despacho asignado para el Juzgamiento Disciplinario de la Alcaldía Mayor adelantado contra el señor RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.568.627.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer efectiva la sanción al investigado RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ, con la cédula de ciudadanía No. 73.568.627 con DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL por DIEZ (10) años del cargo de DOCENTE de aula Código 9001 Grado 2A (Ciencias Naturales-Química), en la Institución Educativa San José de Caño del Oro para la época de los hechos, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena interpuesta por la oficina del Asesor de Despacho asignado para el Juzgamiento Disciplinario de la Alcaldía Mayor, mediante fallo disciplinario de 17 de octubre de 2023 confirmado mediante Resolución No 0112 de 23 de enero de 2024, debidamente ejecutoriado el 24 de enero de 2024, dentro del proceso disciplinario No. 4860-2018.

ARTICULO TERCERO: *Registro de la sanción.* Para el registro del cumplimiento de la sanción se remitirá informe a la División de Registro y Control y Correspondencia, Grupo SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, por intermedio de la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, quien además hará la respectiva anotación en la hoja de vida del ex servidor señor RICARDO JAVIER DIAZ GONZALEZ, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: *Recursos.* Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

ARTICULO SEXTO: *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Cartagena de Indias a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ENRIQUE MONTERROSA MARTINEZ
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

15 ABR. 2024

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
NOTIFICADO

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano-Asesor Código 105 Grado 47

Revisó: Luis Carlos Jaraba Correa - Subdirector Técnico de Talento Humano

Revisó: Elvia Castro Sáenz- Planta SED

Proyectó: Carmen Marrugo Marrugo- P.U. Grupo Asesoría Legal Educativa

Firmá: _____

Cedula: _____

Fecha: _____